

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 335 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rachid Dhammy, doña Silvia Manea, don Mohamed Akazim, don Manuel González Tejero, doña Elena Pascarenco y don Ubaldo Alexander Gallegos Arambulo, contra la empresa “Logística Trading de Mercancías, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 11 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 25 de febrero de 2011 a favor de la parte ejecutante don Rachid Dhammy, doña Silvia Manea, don Mohamed Akazim, don Manuel González Tejero, doña Elena Pascarenco y don Ubaldo Alexander Gallegos Arambulo, frente a “Logística Trading de Mercancías, Sociedad Limitada”, por un principal de 99.055,33 euros, correspondiendo, concretamente:

A don Rachid Dhammy: 24.219 euros.

A doña Silvia Manea: 15.482,42 euros.

A don Mohamed Akazim: 17.346,61 euros.

A don Manuel González Tejero: 1.107,08 euros.

A don Ubaldo Alexander Gallegos Arambulo: 37.022,86 euros.

Más 19.800 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logística Trading de Mercancías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.925/11)